



# **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE YANTZAZA**

Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353  
JEFATURA



## **EL DIRECTORIO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTON YANTZAZA.**

### **CONSIDERANDO:**

- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 83 indica que: debemos acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.
- QUE,** el Cuerpo de Bomberos Municipal de Yantzaza, es una entidad de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa y económica, adscrita a la Municipalidad por mandato constitucional y legal.
- QUE,** en base a dicha autonomía está facultado para regular sus procedimientos de conformidad con la Ley de Defensa Contra Incendios, su Reglamento y normas conexas;
- QUE,** su objeto principal la prevención y control de incendios, la protección, combate y extinción de incendios, salvaguardar la vida y los bienes de los ciudadanos frente a situaciones que representen amenaza, vulnerabilidad o riesgo, así como otras emergencias.
- QUE,** es necesario regular el cobro de tasas por los servicios que presta a la ciudadanía, en base a la realidad económica del sector;
- QUE,** los montos de las actuales recaudaciones nos permitan que el Cuerpo de Bomberos Municipal de Yantzaza esté en capacidad de tener una mayor y correcta operatividad para afrontar los siniestros y emergencias dentro del cantón.

En uso de las atribuciones que le concede el Art. 12 del Reglamento de Aplicación a los Artículos 32 y 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios; resuelve:

### **APROBAR LA TABLA DE VALORES PARA EL COBRO DE LAS TASAS DE LOS PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO QUE REALICE TODA ACTIVIDAD ECONOMICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.**

**Art. 1.- DE LOS PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO.-** Para el cobro de Tasas de permiso de funcionamiento que se cancelará anualmente, previo al informe de inspección por parte de los inspectores bomberillos, a los diferentes establecimientos que cuenten con los equipos, señaléticas y requisitos necesarios



## CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE YANTZAZA

Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353  
JEFATURA

de Prevención y Defensa Contra Incendios, se concederá el respectivo permiso de funcionamiento. En base a las siguientes tablas.

CAT.	LOCALES DE	M2	RIESGO
A	Agencia de viajes, Belleza y Peluquería, Fuentes de Soda y heladerías, Florerías, Gimnasios y salas de spa, Lavanderías y tintorerías, Joyerías, Oficinas profesionales en general, canchas sintéticas, Tatuajes, Galerías, Almacenes de venta de bicicletas y repuestos, venta de artesanías, Funerarias, Distribuidoras de agua, Ópticas, Frigoríficos, Panaderías y pastelerías, Venta de comida rápida, Restaurantes, bloqueras, canteras, Tiendas de abarrotes y afines, Cafeterías Juguerías, Destiladora de aguardiente, Cevicheras Heladerías, Bazar en general, Juegos de videos, Complejos deportivos, Accesorios de computación y otros, Masajes, Venta de celulares, accesorios y servicio técnico, Copiadores, Venta de películas, música y videos de juegos, Canchas deportivas, Boutique, Relojerías, Venta de repuestos de motos y taller de motos Venta de comida en kioscos Cabinas telefónicas, Equipos de computación, oficina y cámaras, Equipos de seguridad industrial, venta de agua en vehículos, depósitos de colas y cervezas, Alquiler de trajes, Viveros, Local compra y venta de legumbres varias, Centro de rehabilitación de alcohólicos, Centro de rehabilitación fisioterapia, Oficina distribuidora de diarios, Oficina de transportes y cargas, Antenas telefónicas, internet y repetidoras, Costuras y confecciones, Latonería, Taller de cerrajería, Taller de marcos y cuadros, Taller de radiadores, Taller de sellos y cauchos, Taller de estampados y serio grafías, Taller de frenos y zapatas, Carbonerías, Compra y venta de café y cacao, Oficina de venta de solares y bienes raíces, Venta de plywood, Vulcanizadora, Distribuidora de huevos Tiendas y kioscos (en las afueras y parroquias) Productos láctelos, Tercenas, pesqueras, pollos y embutidos, Tiendas de refrescos (jugos, colas, aguas y otros), Venta de frutas y verduras, Distribuidora de consumo masivo, Elaboración y comercialización aliños y especias, Venta de humitas, tamales, empanadas etc, Pizzerías, Asaderos y parrilladas, Venta de comida preparada en vía pública, Vendedores ambulantes alimentos, Garajes y	\$ 0.07 c/m2	3% SMU



## CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE YANTZAZA

Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353  
JEFATURA

	<p>parqueaderos, Guarderías, Jardín de infantes, Unidades educativas, Venta de balanceados, Fábrica de bolos, Fábrica de helados, Fábrica de hielo, Granjas avícolas, porcinas y afines, Procesadora de alimentos y bebidas, Piladoras, molinos y afines, Elaboración de chifles, Peladoras de pollo secadora de cacao y afines, Espectáculos públicos internacionales, Mítines políticos, Festividades del barrio, Eventos sin fines de lucro, Atracciones móviles gusanitos-otros por evento, Puestos de ferias que sobrepasen las 72 horas se exonera a los productores locales.</p>		
B	<p>Centros turísticos y recreativos, hoteles, hosterías, moteles, casas renteras, hostales, ferreterías, Molienda, Cevicheras Heladerías Bazar en general Juegos de videos Complejos deportivos Accesorios de computación y otros Masajes Venta de celulares, accesorios y servicio técnico Copiadores, Almacenes en general, Bodegas en general con su respectivo local comercial, Venta de maquinarias agrícolas, Almacenes de materiales de construcción, Recarga de extintores, mantenimiento, oxígeno, Almacenes de compra y venta de oro, Tornería tornería y precisión, Distribuidora de pañales, Lavadoras de vehículos, Distribuidora de</p>	\$ 0.02 c/m2	6% SMU



## CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE YANTZAZA

Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353  
JEFATURA

	<p>embutidos y mayoristas, centros comerciales, Imprenta y periódicos, Industria en general,, Fábrica de café y chocolates, Rótulos y anuncios, Tapicerías, Empresas eléctricas- oficina, Instituciones públicas oficinas, Asociaciones de comercio, Espectáculos públicos locales, Espectáculos públicos nacionales, Cines, teatro y circos, Juegos mecánicos- futbolines</p>		
C	<p>Correos y encomiendas, Juegos electrónicos, laboratorios fotográficos, Venta de Calzado y artículos de cuero, ropa, librerías y papelerías, Licorerías, Billares, Venta de equipos informáticos, electrodomésticos y telefónicos y accesorios, venta de películas, cds, venta de artículos de fiesta y confitería, bazares de ropa, perfumes y regalos, colchones, venta de equipos de protección, Almacenes veterinarios, venta de maquinaria y vehículos y sus accesorios, Almacenes de muebles y carpinterías, mecánicas, Almacenes de venta de productos plásticos, Cabinas e internet, Insumos de limpieza, Farmacias, Hospitales, Clínicas y Laboratorios clínicos y de rayos X, Productos Naturales, Servicio de televisión por cable, Radiodifusoras y televisión, Taller industrial, automotriz y eléctrico, Imprentas y Agencias de Publicidad, Aluminio y Vidrio, Almacenes deportivos, depósitos de materiales reciclables, lubricadoras, Depósitos de bebidas gaseosas, Discotecas, Bares, barras, karaokes, salones y cantinas, Salones de eventos y recepciones sociales, galleras, prostíbulos, aserríos, comisariatos y supermercados, constructoras, bancos y cooperativas, Distribuidora de libros, Consultorios odontológicos, Distribuidora farmacéutica, Taller en general, Otros talleres en general, Campamentos y equipos camineros , Fábrica</p>	<p>\$ 0.08 c/m2</p>	<p>6%SMU</p>



## CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE YANTZAZA

Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353  
JEFATURA

	de plásticos, Productos químicos y afines,		
D	Gasolineras, Almacenes de venta de explosivos, locales de ventas de glp, Almacenes de venta de pintura, Envasadoras de gas, Permiso para material explosivo,	\$ 0.1 C/m2	20%SM U

**ART. 2.- TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, ACEITES Y MATERIALES PELIGROSOS** - Valores que se cobrarán luego de hacer la debida inspección a los vehículos, los mismos que deben contar con la señaléticas y equipos necesarios de Prevención y Defensa contra Incendios. Una vez que cumplan se les aplicará la siguiente tabla.

NOMINACIÓN	MAS DE 5001 GL	DE 1001 A 5000 GL	DE 6 A- 1000 GL
TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE.	\$ 200,00	\$ 100,00	\$ 50,00
TRANSPORTE DE ACEITE AUTOMOTRIZ E.	\$ 30,00	\$ 30,00	\$ 30,00
TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS.	\$50.00	\$ 50,00	\$ 50,00

NOMINACIÓN	DE 0 A 1000 CILINDROS
TRANSPORTE DE GAS EN VEHÍCULOS	\$100.00

**ART. 3.- TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHICULOS PUBLICOS.-** Los propietarios de vehículos por la actividad económica que generan, pagarán el valor de cinco dólares de los Estados Unidos de América (% 5.00).



## **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE YANTZAZA**

**Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353  
JEFATURA**

**ART. 4.- MINERIA A GRAN ESCALA** - Valores que se cobrarán luego de hacer la debida inspección a las compañías, los mismos que deben contar con la señalética y equipos necesarios de Prevención y Defensa contra Incendios. Una vez que cumplan, se les aplicará la siguiente tabla:

<b>DENOMINACION</b>	<b>VALOR</b>
COMPAÑÍA MINERA EN EXPLORACION	\$ 7.000,00
COMPAÑÍA MINERA EN FASE DE PREPARACIÓN "CONSTRUCCIÓN"	\$ 10.000.00
COMPAÑÍA MINERA EN EXPLOTACION	\$ 20.000.00

**Art. 5.- DE LA PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL.-** La pequeña minería y la minería artesanal, pagarán los siguientes valores:

DE LA PEQUEÑA MINERIA	\$ 200.00
MINERIA ARTESANAL	\$ 40.00
EXPLOTACION DE ARIDOS Y PETREOS A MEDIANA ESCALA	\$ 50.00
EXPLOTACION DE ARIDOS Y PETREOS A PEQUEÑA ESCALA	\$ 25.00

**Art. 6.- DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDAR** – La Tasa que se cobra cuando se realizan trámites de escrituras, créditos bancarios o cuando los soliciten valor que será de USD \$ 2,00 (dos dólares de los Estados Unidos de América) por cada uno.

**Art- 7.- DE LA APROBACIÓN DE PLANOS.-** Para el cobro, por revisión de planos que necesiten el debido sistema de prevención y defensa contra incendios, se aplicará a las diferentes construcciones:

- a) Edificios mayores a cuatro pisos
- b) Construcciones mayores a 500 metros cuadrados.
- c) Edificaciones que albergue al mismo tiempo a más de 25 personas.

El valor a cobrar será de 20 Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América por cada metro cuadrado de construcción que conste en los planos.

Luego de dar el debido permiso para la construcción, y empiece la misma el inspector del Cuerpo de Bomberos realizará periódicas inspecciones para verificar que se cumpla con lo expuesto en los planos y poder dar al final de la construcción el respectivo permiso de habitabilidad.



# **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE YANTZAZA**

**Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353  
JEFATURA**

---

**Art. 8.- DE LAS CAPACITACIONES.-** De los valores que se cancelarán por el servicio prestado de capacitación en el área de Defensa Contra Incendios, Desastres Naturales, Materiales Peligrosos y Primeros Auxilios a las diferentes instituciones que realicen actividades con fines de lucro, son:

- Empresas Privadas USD \$ 10.00 Dólares de los Estados Unidos de América por cada participante.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Estos valores se los pagarán en la Oficinas del Cuerpo de Bomberos Municipal de Yantzaza para luego ser acreditados a la cuenta corriente Núm. 59220546 del Banco Central a nombre del Cuerpo de Bomberos Municipal de Yantzaza.

**SEGUNDA.-** La revisión e informe de los planos de construcción las realizará el técnico del Cuerpo de Bomberos, el cual será enviado al Departamento de Planificación Municipal, para su aprobación final.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** Para la recaudación de estos valores se aplicará el programa actual, hasta que se contrate un nuevo programa de recaudación.

**SEGUNDA.-** El Gobierno Municipal y el Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Yantzaza, darán todas las facilidades necesarias para la ejecución del proceso de cobro de tarifas.

## **DISPOSICIÓN FINAL**


**ÚNICA.-** La presente tabla de tasas por servicios entrará en vigencia una vez que sea publicada en la gaceta oficial del GAD Municipal de Yantzaza y/o en la página web institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Es dada en la ciudad de Yantzaza, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis.




# CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE YANTZAZA

Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353  
JEFATURA

  
Sr. Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL CUERPO DE  
BOMBEROS MUNICIPAL DE YANTZAZA

**RAZON:** La presente tabla de valores fue aprobada en sesion extraordinaria del 28 de enero del 2016 y reformada el miércoles 04 de mayo en sesión extraordinaria, con la presencia de los miembros del Directorio del Cuerpo de Bomberos Municipal de Yantzaza, siendo los siguientes Bladimir Armijos Presidente del Directorio del CBM-Y, Sr. Víctor Sarango, Dr. Diego Barba y el bombero Ober Jumbo Becerra jefe encargado del cuerpo de bomberos. Lo certifico el secretario que da fe de lo actuado.

  
Hugo Reyes  
Secretario del CBM-Y

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



